

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-MPHCO/O

Huánuco, 31 de octubre de 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2023, el Dictamen N° 34-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de octubre de 2023, presentado por la Comisión de sistema Tributario; el Informe Legal N° 655-2023-MPHCO-GAJ, del 04 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00994-2023-MPHCO-GAF/SGP, del 22 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Patrimonio; el Expediente N° 202334341 del 09 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 385-2023-MDSMV/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley**".

Que, el artículo 20° de la precitada norma municipal, establece las atribuciones del Alcalde: "(...) 12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o **exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias**; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios". (Subrayado, negrita y cursiva es agregado).

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la misma norma antes comentada, señala que, "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, asimismo, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios*.

Que, bajo esas premisas normativas se analizó el Expediente N° 202334341, de fecha 09/08/2023, que contiene el Oficio N° 385-2023-ADSMV/A, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, medio por el cual solicita el préstamo de protectores de césped natural para ser utilizado en su estadio deportivo por motivos de conmemorarse los 484° Aniversario del distrito en mención.

Que, con Informe N° 00994-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 22/08/2023, la Sub Gerente (e) de Patrimonio, remite el estado de cuenta a pagar por el alquiler del tendido del protector de Grass, fuera de la ciudad, el cual no incluye personal para la instalación (costo por m2), siendo el monto total de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) ello de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 665-2022-MPHCO/A, por el cual se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 655-2023-MPHCO-GAJ, del 04 de setiembre de 2023, opina que, estando a lo informado por el área técnica mediante Informe N° 00994-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 22 de agosto de 2023, se precisa que, el monto que se pretende exonerar es una cifra mayor, impidiendo de esta manera que la Municipalidad pueda percibir los tributos que sirven para financiar prestación de servicios, mejorar la infraestructura e impulsar el desarrollo local. Por lo que opina que se debe declarar improcedente lo peticionado.

Que, con Dictamen N° 34-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de agosto de 2023, la Comisión de Sistema Tributario, luego de analizar los documentos obrantes en el expediente, recomienda al concejo municipal declarar improcedente la exoneración por el concepto de pago de alquiler del Tendido de Protector de Grass para actividades no deportivas (fuera de la ciudad), solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

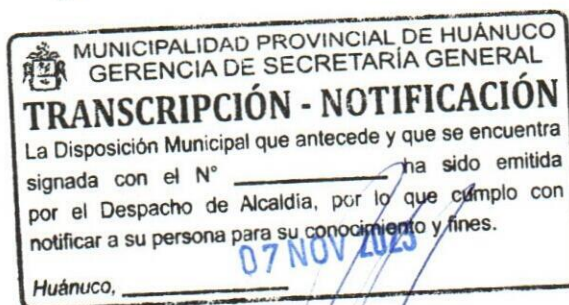
ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen N° 34-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de agosto de 2023, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE LA EXONERACIÓN POR EL CONCEPTO DE PAGO DE ALQUILER DEL TENDIDO DE PROTECTOR DE GRASS PARA ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS (FUERA DE LA CIUDAD)**, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, mediante Expediente N° 202334341, de fecha 09/08/2023; en mérito al Informe N° 00994-2023-MPHCO-GAF/SGP; y, a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, demás órganos competentes de esta comuna, y al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO VARA GALLARDO
ALCALDE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL